

INFORME DE LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA 2018-2022

PLATAFORMAS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
FEBRERO 2023

INFORME PARA EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL
COLOMBIA 2023

Coalition of International NGOs UPR Colombia (CINUC)

Contacto

International Office for Human Rights – Action Colombia
(OIDHACO)

oidhaco@oidhaco.org

0032 (0)2 536 1913

Rue de la Linière

1060 Bruxelles

Belgium

Organizaciones firmantes

11.11.11.

AB Colombia

Agir Ensemble pour les Droits Humains

ASK!

Asociación Pro Derechos Humanos de España (APDHE).

Associació Catalana per la Pau

Atelier ONGD

Broederlijk Delen

CAFOD

CCFD - Terre Solidaire

Comisiones Obreras (CCOO)

CIDSE

Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos – Programa Colombia (CIEDH)

CNCD-11.11.11

Colectivo Maloka

Colectivo Sur Cacarica

Colombia Acuerdo de Paz (CAP)

Colombian Caravana

Comité Daniel Gillard

Consejo Noruego Solidaridad con América Latina

Cooperació

Diakonia

DKA Austria

El Movimiento Internacional de la Reconciliación de Austria (Internationaler Versöhnungsbund Österreich)

Fastenaktion / Action de Carême / Azione Quaresimale

Federación Luterana Mundial , Programa Colombia y Venezuela

Fédération des Barreaux d'Europe (FBE)

Felm (Finish Evangelical Lutheran Mision).

FIAN - Colombia

FIAN Deutschland (FIAN Alemania /FIAN Germany)

Fokus

Fonden för mänskliga rättigheter/Swedish Foundation for Human Rights/Fundación Sueca para los Derechos Humanos

Fondo Noruego para los Derechos Humanos

ForumCiv

France Amérique Latine

Fundació Pau i Solidaritat

Iglesia Sueca

International Service for Human Rights (ISHR) / Servicio Internacional para los Derechos Humanos (SIDH)

Justice for Colombia

kolko – Derechos Humanos por Colombia e. V.

La Internacional de Servicios Públicos ISP en Interamericas

La Intersindical

Latin America Working Group (LAWG).

Misereor

Movimiento Por la Paz (MPDL)

Observatorio por la Autonomía y los Derechos de los Pueblos Indígenas en Colombia (ADPI)

Oficina Internacional Acción Derechos Humanos Colombia (Oidhaco)

Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT)

Pax Christi Internacional

Peace Brigades International (PBI)

Protection International

El Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (Race & Equality)

Red flamenca de solidaridad con la CSJA

Reds - Red de solidaridad para la transformación social - Barcelona – Catalunya

RFCS Réseau France Colombie Solidarités

Secours Catholique Caritas France (SCCF)

Skat Foundation

Solidarité Socialiste (SOLSOC)

SWISSAID

Taula Catalana per la Pau i els Drets Humans a Colòmbia

Travailler Ensemble Jeunes et Engagé-e-s (TEJE)

Universitat Internacional de la Pau (UNIPAU)

Vivamos Mejor

WE Effect

Washington Office on Latin America (WOLA)

Tabla de contenido

Paz y Conflicto Armado.....	5
Implementación del Acuerdo Final de Paz de 2016.....	5
Justicia Transicional.....	6
Situación del conflicto armado – infracciones del DIH.....	7
Desaparición Forzada.....	7
Ejecuciones extrajudiciales.....	8
Diálogos de paz.....	8
Derechos económicos, sociales y culturales.....	8
Empresas y derechos humanos.....	8
Consulta previa, libre e informada.....	9
Derecho al agua.....	9
Derecho a la alimentación.....	9
Derecho a la tierra y al territorio.....	10
Restitución de tierras.....	10
Situación de Derechos Humanos.....	11
Personas Defensoras de los Derechos Humanos.....	11
Acceso a la justicia.....	12
Independencia de la justicia.....	12
Sindicalistas.....	13
Periodistas y libertad de prensa.....	13
Protesta social.....	14
Inteligencia militar ilegal.....	14
Medio Ambiente y enfoque de Derechos Humanos.....	15
LGBTIQ+.....	15
Derechos de las Mujeres.....	16
Violencia sexual y violencia basada en el género.....	16
Implementación del Capítulo de género del Acuerdo Final de Paz.....	16
Mujeres, paz y seguridad (Resolución 1325).....	16

Acceso a la justicia.....	17
Impunidad.....	17
Impunidad en la justicia transicional.....	17

Paz y Conflicto Armado

Implementación del Acuerdo Final de Paz de 2016

1. El Gobierno de Iván Duque 2018-2022, solo implementó el 30% de las disposiciones del Acuerdo Final de Paz (AFP) de 2016. Otro 19% de las disposiciones se encuentra en una fase intermedia y el 37% en una fase de implementación mínima. No se ha iniciado la implementación del 15% de las disposiciones¹. El actual Gobierno de Gustavo Petro anunció en agosto 2022 su compromiso irrestricto con la implementación integral del AFP y, de avanzar en el corto y mediano plazo con las disposiciones rezagadas.
2. El capítulo 1 del AFP sobre *Reforma Rural Integral* es el que menos ha avanzado en su implementación.² El acceso y uso de la tierra están afectados por el porcentaje bajo de adjudicación de hectáreas en el Fondo de Tierras.
3. Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDETs) (1.1) carecen de articulación con los Planes Nacionales para la Reforma Rural prevista en el punto 1 del AFP. Los Planes de Acción Territorial tienen avances parciales y desequilibrios³, incluyendo en la participación en las iniciativas y con la articulación de otros instrumentos de política pública⁴. Varias problemáticas de los PDET son el escaso conocimiento y comprensión de las Hojas de Ruta de implementación y el lenguaje tan técnico para las comunidades y administraciones locales, poniendo en riesgo la viabilidad y sostenibilidad. Distintos actores locales se sintieron excluidos del proceso y demandaron mayor protagonismo en la implementación de los PDET.⁵
4. En relación a las disposiciones del punto No.2 del AFP sobre Participación *Política*, en el periodo 2018-22; hay avances con el Estatuto de la Oposición, la elección de los representantes de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (2.3) y la implementación de los Consejos Territoriales de Paz. Empero, las garantías de seguridad registran retrasos significativos, entre ellos la inoperancia del Sistema Integral de Garantías de Seguridad para el Ejercicio de la Política (2.1). Esto es una de las causas de las altas tasas de agresiones a personas que representan voces críticas y de oposición al status quo.
5. En relación a las disposiciones del punto No.3 del AFP sobre *Fin del Conflicto*, la reincorporación de los miembros de las FARC-EP conoció avances significativos. Aunque se crearon las instancias para el desarrollo de un proceso de reincorporación, el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) y los Consejos Territoriales de la

Reincorporación (CTR), creados por el AFP, durante el periodo evaluado, son varias los obstáculos a los que se han tenido que enfrentar estas instancias para la reincorporación, además de las tensiones internas en el Partido COMUNES⁶. El decreto 1523 de 2017, definió las funciones del CNR⁷ priorizando la articulación con las Economías Solidarias del Común (ECOMUN) y generado tensiones, ya que para sectores de excombatientes la reincorporación no debe estar ligada al Partido COMUNES.

6. Falta Impulsar el Sistema Nacional de Reincorporación (SNR) entendiéndolo como una “instancia que deberá promover el acceso, pertinencia y sostenibilidad de los planes y programas definidos para la implementación del proceso de reincorporación”. A la fecha, existen 181 cooperativas en todo el país, donde son miembros 1.800 mujeres. Alrededor de 100 mujeres ejercen un papel de liderazgo en 35 cooperativas.⁸
7. La inseguridad de los excombatientes es preocupante, con deterioros evidentes entre 2018 y 2022 que pueden poner en riesgo la sostenibilidad del proceso. Hasta enero de 2023, 355 excombatientes de las FARC-EP habían sido asesinados.⁹ La inseguridad sigue afectando al menos a 15 zonas rurales de reincorporación¹⁰.

Justicia Transicional

8. En relación a las disposiciones del punto No.5 del AFP, *Victimas del conflicto*, las entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR), compuesto de organismos judiciales y extra judiciales, fueron puestas en marcha en el periodo 2018-22.¹¹ Sin embargo, la puesta en marcha del mandato de estas entidades presentó un balance heterogéneo¹²; incluyendo dilaciones producidas por el Gobierno Duque¹³.
9. El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR), debe ser implementado en su totalidad y necesita del apoyo y el reconocimiento de la comunidad internacional.
10. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición (CEV) terminó su mandato en junio del 2022 con la presentación de su informe final. El informe, entre otras evidencias, concluyó ¹⁴: entre 1985 y 2018 fueron víctimas de homicidio 450, 664 personas, 121.768 personas fueron desaparecidas forzosamente, 50.770 fueron víctimas de secuestro (1990 -2018), 16.238 niñas, niños y adolescentes fueron víctimas de reclutamiento forzado (1990 - 2017). Se estableció un Comité de Seguimiento que monitoreará la implementación de todas las recomendaciones del informe.
11. La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) abrió hasta la fecha 10 macro casos. En el caso sobre los crímenes cometidos por la fuerza pública, otros agentes del Estado, paramilitares y terceros, la JEP reconoce una cifra de 72.492 víctimas; de estas atribuye a la fuerza pública 8.345 homicidios, 1.249 casos de tortura y 2.904 casos de desaparición forzada.¹⁵ Urge avanzar con la apertura del macro caso sobre violencia sexual en la JEP.

12. La sala de reconocimiento de la JEP presentó en noviembre de 2022 la primera resolución de conclusiones para el caso 01 (toma de rehenes cometidos por las FARC). Siete ex-jefes guerrilleros reconocieron ante el tribunal que cometieron 21.396 secuestros.¹⁶

Situación del conflicto armado – infracciones del DIH

13. Se evidenció un recrudecimiento de la violencia relacionada al conflicto armado entre 2018 y 2022¹⁷. Persisten según el CICR en este momento 6 conflictos armados en el país que afectan la población civil: las cifras sobre el desplazamiento forzado, las víctimas de minas antipersonales, el confinamiento, el reclutamiento de menores y la violencia sexual se han incrementado en el último año. Ocurrieron, según Indepaz, 94 masacres en el 2022.¹⁸
14. En el periodo examinado, los departamentos más afectados por las infracciones al DIH han sido: Cauca, Valle del Cauca, Norte de Santander, Nariño. Sin embargo, en algunos de los semestres del periodo a informar también han sobresalido los departamentos de Meta, Guaviare, Antioquia y Arauca.
15. En cuanto a las torturas en el marco del DIH, de acuerdo a datos del CINEP/PPP se registraron 4 en el primer semestre de 2018, 3 el segundo semestre de 2018, 20 el primer semestre de 2019, 3 el segundo semestre de 2019, 1 el primer semestre de 2020, 1 el segundo semestre de 2020, 5 el primer semestre de 2021, 2 el segundo semestre de 2021 y 2 el primer semestre de 2022.
16. Son de particular preocupación los bombardeos indiscriminados que sólo entre 2019 y 2021 terminaron con la vida de al menos 29 niños, niñas y adolescentes.¹⁹

Desaparición Forzada

17. En su informe final, la CEV estima que por lo menos 121.768 personas fueron víctimas de este crimen atroz en Colombia²⁰.
18. La creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD-, una de las entidades del SIVJNR del AFP, fue un avance considerable para poder avanzar en la investigación y localización de las víctimas. Sin embargo el avance de la UBPD en el periodo examinado fue lento.²¹
19. A pesar de los avances en la investigación de casos e identificación y víctimas de desaparición forzada, en el periodo examinado y hasta presente se siguen registrando múltiples denuncias de personas desaparecidas y todavía existen incoherencias en el marco legal y las responsabilidades institucionales.²²

Ejecuciones extrajudiciales

20. En el período bajo consideración siguieron presentándose numerosos casos de homicidios perpetrados por agentes de la fuerza pública que en varios casos podrían llegar a calificarse como ejecuciones extrajudiciales (EE).²³ Naciones Unidas documentó al menos 198 privaciones arbitrarias de la vida a manos de integrantes de la policía y las fuerzas militares entre 2018 y 2022.²⁴ En marzo de 2022 fueron ejecutadas once personas en un operativo militar en Putumayo.²⁵
21. Preocupan los altos niveles de impunidad en casos de EE, incluidos los “falsos positivos”.²⁶ La JEP comprobó 6.402 “falsos positivos” sólo entre 2002 y 2008.²⁷ La CEV calcula que hubo 8.208 EE entre 1978 y 2016.²⁸
22. Entre 2018 y 2019 el Comando del Ejército emitió varias directrices para aumentar del número de bajas en combate que reproducían patrones que en el pasado habían incentivado EE en la modalidad de los “falsos positivos”.²⁹ Después de fuertes críticas algunas de las directrices fueron cambiadas.³⁰

Diálogos de paz

23. Durante el Gobierno Duque no hubo ningún éxito en la reanudación de diálogos de paz entre el gobierno y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) luego que el gobierno rompiera las negociaciones con ese grupo en el mes de enero de 2019 tras un atentado con coche bomba.³¹
24. En el periodo examinando, la falta de un proceso de diálogo con la guerrilla del ELN no permitió avanzar en la recomendaciones de insistir en la necesidad de concertar un acuerdo humanitario para proteger a la población civil en las zonas de conflicto ni asegurar una salida política satisfactoria del conflicto, prestando especial atención a la situación de los niños y adolescentes.³²
25. El actual Gobierno Petro ha mostrado voluntad para avanzar con la implementación del Acuerdo de Paz e iniciar procesos de diálogo y negociación con diferentes grupos armados³³.
26. Las negociaciones con el ELN se reanudaron en noviembre del 2022³⁴. Se considera que la implementación del AFP, la reanudación de procesos de negociación con los grupos armados, en particular el ELN, y la puesta en marcha de la política de Paz Total, puede construir las bases para una reducción de violaciones a los DDHH y a las infracciones al DIH en Colombia.³⁵

Derechos económicos, sociales y culturales

Empresas y derechos humanos

27. Colombia sigue siendo un país de alto riesgo para personas defensoras de derechos humanos en contextos empresariales³⁶. Según el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, tan solo entre 2020-21, se registraron 58 ataques

contra defensores y defensoras de derechos humanos que planteaban preocupaciones sobre las operaciones empresariales, sobre todo en los sectores del petróleo, gas y carbón.

28. En Colombia, pese a ser parte de la OCDE, no existen mecanismos legales que obliguen a las empresas a rendir cuentas ante la justicia por vulnerar los derechos humanos y ambientales con ocasión de sus actividades, productos o servicios y son inexistentes los instrumentos de reparación efectiva a personas, comunidades o territorios.³⁷
29. Al contrario, aprovechando instrumentos de protección de la inversión extranjera, las multinacionales pueden eludir normas o socavar la independencia judicial, incluso para inclinar a su favor sentencias laborales o protectoras del ambiente y los derechos de comunidades campesinas y étnicas.³⁸
30. En su informe final, la CEV reconoce la necesidad de regular las operaciones de las empresas adoptando un marco jurídico y políticas que impongan una obligación de debida diligencia sobre las empresas 'para prevenir, mitigar y reparar las violaciones de derechos humanos, ambientales y territoriales relacionadas con las actividades empresariales y de negocios'.³⁹

Consulta previa, libre e informada

31. Durante el periodo examinado, hay evidencia de varios casos de megaproyectos extractivos que se implementaron sin haber cumplido de manera efectiva con las obligaciones resultante de la articulación del derecho fundamental a la consulta previa en la Constitución de Colombia.⁴⁰

Derecho al agua

32. En diciembre del 2022, la ministra colombiana de vivienda declaró que más de tres millones de personas no tenían acceso a agua potable y que la situación en materia del agua estaba crítica en todo el país.⁴¹ La declaración confirma los datos de la sociedad civil desde hace muchos años denunciando que el modelo de desarrollo económico pone en riesgo el acceso al agua por la privatización de fuentes y servicios de agua y alcantarillado, o proyectos extractivos y de agroindustria.⁴²

Derecho a la alimentación

33. Colombia padece graves violaciones del derecho a la alimentación y nutrición adecuadas (DHANA)⁴³. Datos nacionales señalan que: 54,2% de los hogares padece inseguridad alimentaria⁴⁴; 10,8% de niñas y niños menores de cinco años, tienen retraso del crecimiento⁴⁵; 24,4% de los escolares y el 56,6% de los adultos, exceso de peso⁴⁶. Además, las cifras de lactancia materna y exclusiva están muy lejos de las recomendaciones internacionales⁴⁷.

34. El hambre fue un detonante de la protesta de social de 2021. No obstante, el Estado colombiano no implementó medidas adecuadas y en cambio sí fortaleció sus alianzas con la industria alimentaria (responsable de buena parte de la malnutrición en el país); se opuso a medidas de las organizaciones sociales en favor de la salud pública y la alimentación⁴⁸; y llegó a exigir a las agencias internacionales que fueran cómplices de su acción de negación frente al hambre⁴⁹.
35. El actual gobierno Petro busca implementar un plan de choque de lucha contra el hambre, de cual aún la opinión pública no conoce su documento rector.

Derecho a la tierra y al territorio

36. Colombia continúa siendo el país con mayor desigualdad en la tenencia de la tierra de la región con un Gini de Tierras de 0.869. Cuenta con un 52,7% de informalidad en la tenencia de la tierra y en predios con un único propietario, únicamente el 36,3% son mujeres.⁵⁰
37. En el periodo examinado, Colombia se abstuvo de votar a favor la UNDROP pese a las solicitudes de organizaciones campesinas.⁵¹ Tampoco avanzó en adoptar legislación nacional sobre política pública para el campesinado.⁵² Tampoco avanzó en la aprobación de la Jurisdicción Agraria , una disposición del AFP que busca resolver conflictos por la tierra.

Restitución de tierras

38. En materia de restitución de tierra, de casi 7 millones de hectáreas despojadas a familias campesinas y territorios étnicos, según la Unidad de Restitución de Tierras, entre 2011 y 2021⁵³ se presentaron 138.958 solicitudes de restitución. Sin embargo, solo fueron aprobadas por la Unidad de Restitución 34.833, es decir solo el 35%⁵⁴ En el periodo examinado, el Estado incumplió la política de restitución de territorios colectivos, violando los derechos de pueblos étnicos a la reparación.⁵⁵
39. Según la Unidad de Tierras a febrero de 2022 fueron restituidas con sentencia 10.130 predios de ruta individual y 22 territorios étnicos (538.212 hectáreas), beneficiando a 78.300 personas, sin embargo, solo han sido devueltas efectivamente el 40% de estos predios. En el marco de estas sentencias cerca de 72 empresas entre multinacionales, palmicultores, bananeros, ganaderos, mineras y Bancos han sido condenadas a restituir tierras despojadas. Sin embargo, la tierra sigue en manos de esas empresas fundamentalmente y de personas que despojaron.
40. Las familias restituidas, enfrentan dificultades, por las pocas garantías para permanecer en las tierras, los grupos armados que ejercen control de los territorios, de las organizaciones y de la vida de las poblaciones, condicionan su permanencia, en otras ocasiones se ven obligados a vender la tierra después de recuperarla, situación

que ha llevado a nuevas modalidades de despojo y desplazamiento.⁵⁶

41. El reto para el actual gobierno es avanzar en la restitución efectiva de tierras, y garantizar que a quienes sean restituidos tengan condiciones y plenas garantías para el regreso a sus territorios. Es apremiante avanzar en la restitución de territorios colectivos, en particular, y en general, en el cumplimiento de las medidas de reparación a pueblos étnicos estipuladas por la ley colombiana.

Situación de Derechos Humanos

Personas Defensoras de los Derechos Humanos

42. En el periodo analizado, se ha deteriorado la situación de seguridad para las personas defensoras de los derechos humanos. Se mantuvieron altas tasas de asesinatos y agresiones⁵⁷ contra este colectivo que terminan afectando gravemente el espacio cívico, pero también a los derechos colectivos (libertad de asociación, expresión, reunión y manifestación).
43. Las vulneraciones a los derechos colectivos, aún no se registran ni están incluidas en los problemas que la política pública aborda. Existen normas recientes que abordan específicamente este tema (i.e el Decreto 2078/2017 y el 660/2018). El Decreto 660 de 2018, resultado del AFP, que regula la protección colectiva fue implementado insuficientemente en el periodo examinado. Esto ha sido una oportunidad perdida de mejorar la protección colectiva.
44. Persiste la implementación de medidas reactivas y materiales, que no permiten potenciar las prácticas comunitarias de protección en los territorios⁵⁸, ni desarrollar medidas para prevenir, proteger y garantizar el ejercicio del derecho a defender los DDHH.⁵⁹ Ejemplo de ello, fue la respuesta desproporcionada y violenta hacia la protesta social en 2019 y 2021⁶⁰.
45. Las medidas de protección brindadas por el Estado a través de la Unidad Nacional de Protección (UNP) son insuficientes. Hubo denuncias de involucramiento de personal de la UNP encargada de la protección de personas defensoras de los derechos humanos en agresiones (vigilancia y seguimiento) a las personas protegidas.⁶¹
46. La impunidad de las agresiones a personas defensoras de los DDHH sigue siendo causa estructural de su perpetuación. Los resultados presentados por la Fiscalía General de la Nación (FGN) son un universo de casos limitado, no se trata de condenas sino de casos donde hay “algún avance” investigativo. En la casi totalidad de casos, cuando hay una condena, se trata de un autor material. Alrededor del 90% de asesinatos de personas defensoras son cometidas bajo la modalidad del sicariato, por ello es importante avanzar en las investigaciones de los autores intelectuales de estos crímenes. La Unidad Especial de Investigación de la FGN, creada en el AFP, ha avanzado parcialmente en casos de asesinatos de líderes y lideresas sociales y ex combatientes de las FARC-EP, pero no ha cumplido cabalmente su mandato.⁶²

47. Se valoran positivamente las declaraciones y acciones en materia de personas defensoras tomadas por parte del actual Gobierno. Destacamos los múltiples mensajes de rechazo a agresiones contra personas defensoras así como acciones de política pública en la materia⁶³.
48. Los operadores de justicia, entre ellos jueces y abogados, han sido históricamente victimizados, estigmatizados, presionados por parte de actores estatales y no estatales.⁶⁴ Operadores de justicia también fueron asesinados en el periodo examinado.⁶⁵
49. El sistema de protección estatal es a menudo inadecuado para brindarle protección efectiva a defensores en riesgo. En particular, se destaca como las medidas para personas de comunidades indígenas o afrocolombianas, no suelen integrar las perspectivas étnicas. Además, hay insuficiente coordinación y reconocimiento entre la protección estatal y los mecanismos de autoprotección étnicos, como por ejemplo guardias indígenas.
50. Durante su visita a Colombia, la VII Caravana Internacional de Juristas (VII Caravana), también recibió informes de que, en algunos casos, los mismos agentes de protección son victimarios, por medio de amenazas, vigilancia y actuaciones machistas, en contra de las personas protegidas.⁶⁶

Acceso a la justicia

51. La CEV, en su informe final, reconoce los problemas de acceso a la justicia sobre todo para los ciudadanos que residen en zonas rurales.⁶⁷
52. La VII Caravana, en su última visita a Colombia, identificó el género como otro factor que define la falta de oportunidades de acceso a la justicia. Por ende, recomienda que se fortalezcan los mecanismos de acceso a la justicia para mujeres, niños y niñas sobre todo en casos de violencia sexual y relacionados con la tenencia de la tierra.⁶⁸ Se acoge con satisfacción la apertura del Macro Caso 11 por la JEP, pues abre una posibilidad para las víctimas de esos crímenes.
53. Cabe enfatizar como la criminalización de abogados y abogadas representa otra barrera al acceso a la justicia para sus clientes. La VII Caravana identificó múltiples casos de estigmatización, vigilancia y detención abusiva de equipos legales que acompañaban a manifestantes durante las protestas sociales en 2021.⁶⁹

Independencia de la justicia

54. El sector de la justicia, en particular la justicia penal, en Colombia se ha caracterizado por unas debilidades estructurales, entre las cuales su vulnerabilidad a las injerencias estatales, altos niveles de corrupción de los operadores de justicia, y la falta de imparcialidad de los jueces. Durante el periodo examinado estos problemas estructurales empeoraron.⁷⁰
55. En su informe final, la CEV abarca de manera parcial el problema de la independencia de la magistratura, recomendando en particular la modificación de los mecanismos de elección del FGN.⁷¹ La CEV no aborda el problema de la imparcialidad de los jueces y fiscales de manera estructural.⁷²

56. Durante su última visita a Colombia, la VII Caravana ha escuchado casos de traslados de fiscales cuando sus resoluciones afectaban a actores económicos influyentes.⁷³

Sindicalistas

57. Sindicalistas siguieron siendo objetivos de amenazas y asesinatos en el periodo bajo examen. Su situación de seguridad sigue siendo precaria, a pesar del plan de emergencia anunciado por el nuevo gobierno, para proteger las vidas de líderes sociales, y reflejando la complejidad de lograr un cambio duradero en el país.)

58. Según el índice del ITUC, publicado en la primera mitad de 2022, Colombia sigue siendo el país más peligroso en el mundo para ser sindicalista, mostrando el peor resultado en cuanto a “la no garantía para derechos laborales”. 13 asesinatos⁷⁴, 6 atentados y 99 amenazas se registraron en el 2021.

59. Colombia mantiene un panorama de sindicalización crítico respecto a la región : 4% de afiliación sindical con 6.000 organizaciones registradas de las cuales menos del 60% están activas y con un 80% que tienen menos de 100 trabajadores⁷⁵.

60. Hay una perspectiva de mejora en derechos laborales, en discusión en este momento entre empleadores y sindicatos. El actual gobierno se comprometió a avanzar en 2023. Se prevé considerar temas como pago nocturno, igualdad de salarios entre hombres y mujeres, eliminación de contratos precarios y mejora de la estabilidad en el empleo.

61. Sin embargo, hay que anotar que Colombia es un país con una desigualdad social profunda que sigue aumentando, una tasa de desempleo de más de 13 por ciento, y una tasa de empleo formal apenas más que el 50 %. Permanece un reto enorme de buscar el pleno empleo con respeto a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y su concepto de ‘trabajo decente’.

Periodistas y libertad de prensa.

62. Entre enero y octubre de 2022 la FLIP documentó 582 reportes de agresiones a periodistas, comunicadores y medios de comunicación en Colombia. En su mayoría corresponden a amenazas, hostigamientos y agresiones físicas, obstrucciones al trabajo periodístico y acceso a la información, estigmatización, acoso judicial, entre otros. Estas agresiones fueron cometidas principalmente por funcionarios públicos, actores desconocidos, fuerza pública y miembros de grupos armados como guerrilla, disidencias y paramilitares.⁷⁶

63. La sociedad civil considera que el Estado colombiano sigue fallando en su misión de investigar a quienes atacan a la prensa, lo cual es un paso indispensable para

prevenir otras agresiones, como los homicidios.

64. Las elecciones de 2022 y el cambio de gobierno en agosto 2022 fueron situaciones que generaron nuevas tensiones y polarizaciones entre el Gobierno, la prensa y el público, como: la estigmatización de la prensa por parte de funcionarios públicos, el aumento de la desconfianza de la ciudadanía en los medios de comunicación, la proliferación de información falsa o poco confiable a través de canales informales como redes sociales y WhatsApp, entre otros.

Protesta social

65. Entre 2019 y 2021 Colombia vivió las movilizaciones ciudadanas más grandes en cuatro décadas.⁷⁷ Se denunciaron respuestas represivas y militarizadas y graves violaciones a libertad de reunión y expresión por agentes estatales.⁷⁸ Según Naciones Unidas⁷⁹ y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁸⁰ la fuerza pública recurrió de manera generalizada, arbitraria, indiscriminada y desproporcionada al uso de la fuerza contra manifestantes, incluido el premeditado empleo de armas de fuego.⁸¹

66. La violencia excesiva contra manifestantes durante las protestas entre 2019 y 2021 ha dejado un saldo de 133 homicidios⁸², 5.379 detenciones arbitrarias⁸³ y 2.607 personas heridas⁸⁴ así como cientos de casos de tortura, desaparición forzada, violencia de género y agresiones contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos.⁸⁵ Preocupa la alta tasa de lesiones causadas por el sistemático uso de armas “potencialmente letales” disparadas a quemarropa.⁸⁶

67. Inquieta que sigan vigentes normas legales que restringen la libertad de reunión. La figura de “traslado por protección” consagrada en la Ley de Seguridad Ciudadana se ha usado como pretexto para detenciones arbitrarias.⁸⁷ La “asistencia militar” establecida en el Código de Policía amplía las facultades de las Fuerzas Militares a protestas sociales que constitucionalmente es competencia de la policía.⁸⁸

68. Más del 90 por ciento de los abusos de la fuerza pública siguen en la impunidad.⁸⁹ Asimismo, no se han implementado ni la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 2020 que ordenó reformas sustanciales de las directrices para el uso de la fuerza durante protestas sociales⁹⁰ ni tampoco las recomendaciones de Naciones Unidas⁹¹ y de la CIDH⁹² para contrarrestar la violencia policial.

Inteligencia militar ilegal

69. Entre 2018 y 2022 persistieron denuncias de operaciones de inteligencia ilegal: De acuerdo al informe “Las carpetas secretas” de 2020⁹³, 130 personas han sido víctimas de “perfilamientos y seguimientos” por parte del Ejército Nacional, con la

finalidad de elaborar informes sobre sus vidas profesionales y privadas: esta lista incluía a periodistas internacionales y nacionales, defensoras/es de derechos humanos, sindicalistas, jueces, y parlamentarios/as de la oposición.

70. Se han perfilado y hostigado, entre otros, a aquellas personas que documentan la presunta responsabilidad de las Fuerzas Militares en actividades ilegales, como las ejecuciones extrajudiciales, llevadas ante la JEP.
71. Actividades de espionaje, con el uso de fondos de Estados Unidos, ya habían sido denunciadas en 2019⁹⁴: un militar involucrado, señaló que les habían ordenado entregar la información a un “reconocido político del Centro Democrático⁹⁵. Adicionalmente, para las interceptaciones se habría utilizado el software “Hombre Invisible”, de una compañía española de ciberinteligencia⁹⁶.
72. La depuración de archivos de inteligencia es una petición histórica de las organizaciones de DDHH⁹⁷, así como una reforma estructural dentro de las Fuerzas Militares.⁹⁸ La mayoría de casos de seguimientos ilegales se mantiene en la impunidad y sin vincular a los máximos responsables.⁹⁹

Medio Ambiente y enfoque de Derechos Humanos

73. De 2018 a 2022 se desarrollaron operativos militares en la Amazonía y Orinoquía colombianas que han terminado en la captura y judicialización de campesinado e indígenas por la presunta comisión de delitos ambientales, mientras que no se atacan las causas estructurales de la deforestación. Es una política de criminalización contra el campesinado y grupos étnicos en el marco de la lucha contra la deforestación y el cambio climático.

LGBTIQ+

74. Entre 2018 y 2021¹⁰⁰ Colombia Diversa ha registrado al menos 1788 violencias en contra de la población LGBTIQ+¹⁰¹. Al analizar las cifras anuales, estos últimos cuatro años han mostrado un aumento exponencial de esta violencia, con un énfasis en el 2020 como el año en el que se registró más violencia en contra de la población LGBTIQ+.¹⁰²
75. Las principales víctimas registradas han sido los hombres gais y las mujeres trans¹⁰³, y los departamentos donde se han registrado más violencias han sido Antioquia, Valle del Cauca y Bogotá D.C.¹⁰⁴. Otro patrón ha sido la reducción gradual de la falta de información de calidad por parte de las instituciones del Estado¹⁰⁵, que ha impedido analizar los patrones de violencia en contra de la población LGBTIQ+.
76. Por último, el 90% de los casos de homicidios, amenazas y violencia policial se encuentran en indagación. El 47% se encuentran inactivos¹⁰⁶. Además, a pesar del aumento de violencia, no existen políticas de seguridad del Estado que incorporen en sus análisis la violencia en contra de la población LGBTIQ+¹⁰⁷.

Derechos de las Mujeres

Violencia sexual y violencia basada en el género

77. En Colombia la cifra de feminicidios desde enero a septiembre de 2022 suma 445 y se acumulan con los 622 de 2021, los 630 de 2020 y los 571 de 2019.¹⁰⁸
78. Las VBG incluye: feminicidios, amenazas, violencias sexuales, ataques, estigmatizaciones, entre otras. La VBG se agrava en territorios rurales donde existe presencia y control por parte de actores armados, donde las mujeres presentan mayores condiciones de vulnerabilidad debido a su pertenencia étnica, edad, condiciones socioeconómicas y roles de liderazgo en la defensa de derechos.
79. Adicionalmente, en zonas donde se presentan fenómenos de despojo de tierras, avances de actividades extractivas y aquellas asociadas al narcotráfico, las mujeres se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad – sobre todo mujeres negras e indígenas, especialmente niñas y adolescentes.¹⁰⁹

Implementación del Capítulo de género del Acuerdo Final de Paz

80. Las 122 medidas de género del AFP¹¹⁰ quedaron subsumidas en 51 indicadores de género sobre los que no se fijaron metas¹¹¹. De acuerdo con el último informe de Gpaz¹¹², a diciembre del 2020, el 26% de las medidas no presentaban avances o el avance era mínimo. La mayor lentitud en la implementación se observa en los puntos 1 y 2 del AFP: Reforma Rural Integral y Participación Política. El rezago en el primero se presenta en el 40% de las medidas y en el segundo en el 38%.
81. En relación al Punto No.1 del AFP, *Reforma Rural Integral*, preocupa que no se haya avanzado en subsidios integrales ni en compra de tierras para las mujeres, así como en el reconocimiento de los derechos de las mujeres sobre la tierra.
82. En relación al Punto No.2 del AFP, *Participación Política*, no hay adelantos en el programa de protección a líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos lo que ha impedido frenar su asesinato. Entre 2019 y 2022 fueron víctimas de homicidio 922 personas que ejercían alguno de esos roles, de ellas 13% eran mujeres¹¹³.

Mujeres, paz y seguridad (Resolución 1325)

83. Finalizado el gobierno del presidente Duque se aprobó el Conpes 4040¹¹⁴ que contiene acciones dirigidas a “Afianzar el rol de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución 1325”. Esta formulación no consultó con las mujeres, rompiendo el espíritu de participación que es base fundamental de la Resolución 1325. Desde octubre del 2022, el actual gobierno, a través del Viceministerio de Asuntos Multilaterales de la Cancillería y de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ha iniciado un proceso de construcción participativa del Plan Nacional de Acción 1325.
84. Por otra parte, el informe de Corporación Humanas, que da seguimiento a la implementación de la Resolución 1325 durante el Gobierno Duque¹¹⁵ indica que: 1) la violencia sexual siguió siendo una práctica generalizada utilizada por parte de todos los actores armados; 2) la paridad del primer gabinete ministerial se perdió en 2020; 3) hubo un aumento entre noviembre de 2019 y noviembre de 2020 del 112% en la

violencia doméstica debido a las medidas tomadas por el gobierno durante la emergencia sanitaria derivada del covid-19 y 4) esas medidas también afectaron (más que a los hombres) la inserción de las mujeres en el mercado laboral al disminuir su tasa de ocupación¹¹⁶

Acceso a la justicia

Impunidad

85. En Colombia se presentan altos niveles de impunidad en el procesamiento de delitos de violencia contra las mujeres, que dejan en una situación de desprotección, discriminación y desigualdad a las mujeres en el país. En 2021, según datos de la FGN¹¹⁷, de los 82.623 casos de violencia intrafamiliar reportados con mujeres como víctimas, el 16'09% alcanzó la etapa procesal de juicio, y sólo en el 0'8% de los casos se dio ejecución de penas.
86. En el caso de feminicidios, aunque en menor proporción, se mantienen altos niveles de impunidad del delito. En 2021, la FGN reportó 488 casos de feminicidio –el Observatorio Colombiano de Feminicidios reportó 622 casos.¹¹⁸ Tan solo un 13% de los casos arriban a sentencia condenatoria, alrededor del 75% los casos que quedan en impunidad.
87. La impunidad supone la desprotección de las mujeres en situación de violencia y la incapacidad del sistema judicial para dar respuesta a las mujeres que a éste acuden. La impunidad, no obstante, no puede medirse sólo como la ausencia de sanción, también deben tenerse en cuenta elementos como: obstáculos para la denuncia y el acceso a la justicia, así como la garantía de medidas de prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres¹¹⁹.

Impunidad en la justicia transicional

88. En el marco del derecho aplicable por la JEP, la definición de responsabilidad de mando no cumple con los requisitos establecidos a nivel internacional. En particular, la definición aplicable no incluye a mandos civiles, requiere que se cumplan requisitos más rigurosos que la definición adoptada por el Estatuto de Roma de la CPI, y aplica solamente si el mando tiene “conocimiento actual o actualizable” de la comisión de un crimen.¹²⁰
89. La CEV identifica la falta de tipificación en el derecho interno de los crímenes de guerra y de lesa humanidad como un problema normativo que impide una efectiva prosecución penal de las violaciones graves a los derechos humanos y al DIH, y por ende recomienda que el Congreso actúe para que el derecho interno se conforme a los estándares del derecho internacional.¹²¹

¹ Véase: <https://www.elspectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/informe-instituto-kroc-2022-sobre-implementacion-del-acuerdo-de-paz-en-los-primeros-cinco-anos/>

² La desigualdad en la tenencia de la tierra y la incertidumbre sobre la propiedad ha sido una de las causas estructurales del conflicto armado en Colombia.

³ En el periodo 2018-22, en relación al Punto 1 del Acuerdo Final de Paz, también se evidencia la inexistencia del plan masivo de formalización y la disminución de Zonas de Reserva Campesina, al igual que los instrumentos de formalización de tierras como los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, el Registro de Sujetos de Ordenamiento y la actualización catastral.

⁴ Los PDET deben articularse con otros instrumentos del AFP y los diferentes Planes nacionales, complejizando aún más la interconexión necesaria, necesitando buscar coordinaciones y no solo delegar responsabilidades. La institucionalidad debe ganarse la confianza de las comunidades, articular y buscar el respaldo ciudadano.

⁵ De acuerdo a la Funcion Ideas para la Paz (FIP) se asumió un enfoque centrado en lo técnico que contribuyó a materializar esas iniciativas a través de proyectos de inversión pública que generan bienes y servicios, pero distintos actores locales se sintieron excluidos del proceso de participación. Ver: [El dilema de los PDET, ¿cómo construir sobre lo construido sin repetir lo mismo? Notas Estratégicas No. 24 / Febrero 2022.](#) Fundación Ideas para la Paz. FIP.

⁶ El Partido Comunes fue fundado originalmente bajo el nombre Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC) en agosto de 2017 por excombatientes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP).

⁷ Véase el artículo 2 del decreto 2027 de 2016 a través del cual se crea el Consejo Nacional de Reincorporación. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78416>

⁸ A la fecha, han sido aprobados 121 proyectos colectivos, con casi 4000 personas cobijadas, es decir un 29% de la población en reincorporación y se concertaron 5227 proyectos individuales, con alrededor de 5.800 personas beneficiadas.

⁹ Véase: <https://www.dw.com/es/onu-355-exguerrilleros-farc-asesinados-tras-firma-de-paz-en-colombia/a-64316052>

¹⁰ Estas zonas se ubican

¹¹ Esto en línea con varias de las Conclusiones y/o recomendaciones del Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Colombia del 39º periodo de sesiones del Consejo de DDHH de Naciones Unidas.

¹² Mientras las entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) como son la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) comenzaron efectivamente sus mandatos luego de la firma, otros elementos reparadores comprendidos en el Acuerdo Final de Paz. Por ejemplo, no tienen avances significativos las garantías de no repetición, la reparación integral y la puesta en marcha del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (5.2) y su capítulo étnico.

¹³ Algunas de las acciones del gobierno Duque que afectaron el funcionamiento de las entidades de la SIVJRNR incluyeron recortes de presupuesto a la CEV, y las dilaciones generadas por las objeciones a la ley aprobada por el Congreso de Colombia sobre el funcionamiento de la JEP. Véase por ejemplo: BBC Mundo, *Objeciones a la JEP en Colombia: la Corte Constitucional rechaza los reparos del presidente Duque a la Jurisdicción Especial para la Paz*, 30 Mayo 2019, en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-48453600> y Tercera Información, *Colombia: Duque recortó 30% de presupuesto al Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y No Repetición*, 10 de julio de 2019, en:

<https://www.tercerainformacion.es/articulo/internacional/10/07/2019/colombia-duque-recorto-30-de-presupuesto-al-sistema-integral-de-verdad-justicia-reparacion-y-no-repeticion/>

¹⁴ Comisión de la Verdad. “Cifras de la Comisión de la Verdad presentadas junto con el informe final”, Julio 11 de 2022. En: <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/principales-cifras-comision-de-la-verdad-informe-final>.

¹⁵ <https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso08.html>

¹⁶ El Espectador. “Caso secuestro: ex-jefes de Farc serán sancionados por JEP; esto propone resolución.” 25 de noviembre de 2022.

¹⁷ Todos los actores armados en Colombia, incluyendo miembros de la Fuerza Pública, así como grupos como el ELN o el EPL, las disidencias de las FARC, y grupos herederos del paramilitarismo cometen infracciones al DIH. Estas infracciones incluyen, entre muchas otras, la instalación y uso de minas antipersonal, el reclutamiento y uso forzado de niños y niñas, obstaculizar y atentar contra la Misión Médica. De acuerdo al *Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política* del Cinep/PPP: grupos armados ilegales son los principales responsables de infracciones al Derecho Internacional Humanitario entre el primer semestre de 2018 hasta el segundo semestre de 2022: 76 infracciones primer semestre 2018, 57 infracciones segundo semestre 2018, 18 infracciones primer semestre 2019, 136 infracciones segundo semestre de 2019, 100 infracciones primer semestre de 2020, 130 infracciones segundo semestre de 2020, 72 infracciones primer semestre de 2021, 80 infracciones en el segundo semestre de 2021 y 78 infracciones en el primer semestre de 2022. Para más información sobre las infracciones al DIH en Colombia y la deterioración del conflicto armado entre 2018 y

2022 véase el documento de la OACNUDH, “Violencia Territorial en Colombia: Recomendaciones para el Nuevo Gobierno” Julio 2022. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-07/reporta-Informe-Violencia-Territorial-en-Colombia-Recomendaciones-para-el-Nuevo-Gobierno-Oficina-ONU-Derechos-Humanos.pdf>

¹⁸ Indepaz. [Masacres 2020-2021-2022-2023](#). Último acceso: 20/1/2023. Indepaz reporta también 91 masacres en 2020, 96 masacres en el 2021

¹⁹ El País, 2022: *Menores muertos en bombardeos: un trágico balance del Gobierno de Duque*. 31 de julio de 2022. Disponible en: <https://elpais.com/america-colombia/2022-07-31/menores-muertos-en-bombardeos-un-tragico-balance-del-gobierno-duque.html>; Cuestión Pública, 2022: *Gobierno sabía que había niños en Operación Atai y aún así los bombardeó*. 18 de agosto de 2020. Disponible en: <https://cuestionpublica.com/exclusivocuestionpublicaydejusticia-liberacion-informes-de-inteligencia-operacion-atai/>

²⁰ Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022): *Hay Futuro si hay Verdad. Hallazgos y recomendaciones*, Bogotá. P. 137 La desaparición forzada es un crimen de lesa humanidad que afecta a todo núcleo familiar. Este crimen deja sin ningún tipo de información a las familia sobre su ser querido y se basa en el ocultamiento del paradero la persona generando un estado de zozobra y miedo permanente.

²¹ A enero de 2023, a cinco años de mandato, la UBDP, la saliente directora Luz Marina Monzon comentó que que a la fecha tan solo se han recuperado 667 cuerpos en distintas partes del país, mas sin embargo, la identificación ha sido mucho más lenta y hasta el momento solo se tiene información integra de 10 cuerpos. Vease: <https://www.infobae.com/america/colombia/2023/01/15/la-unidad-de-personas-dadas-por-desaparecidas-ha-encontrado-667-cuerpos-e-identificado-solo-10-de-ellos/>

²² De acuerdo a datos de la organización colombiana CINEP/PPP En cuanto a las desapariciones forzadas en el marco del DIH, se registraron 9 en el primer semestre de 2018, 4 el segundo semestre de 2018, 4 el segundo semestre de 2019, 12 el segundo semestre de 2020, y 5 el primer semestre de 2022. Asimismo, en 2021, el CICR documentó “cada dos días, en promedio, un nuevo caso de desaparición relacionado con los conflictos armados y la violencia”. Veáse: <https://www.icrc.org/es/document/balance-humanitario-colombia-2022-dih>

²³ Se define como ejecución extrajudicial (EE) “la privación arbitraria¹⁴ de la vida por parte de agentes del Estado, o con la complicidad, tolerancia o aquiescencia de éstos, sin un proceso judicial o legal que lo ponga” (Humberto Henderson, 2006: *La ejecución extrajudicial o el homicidio en las legislaciones de América Latina*. Revista IIDH, Vol. 43, pág. 284– 285. Disponible en: <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1625/revista-iidh43.pdf>).

²⁴ Casos de privación arbitraria de la vida documentados por Naciones Unidas por año:

- 2022: 45 casos
- 2021: 54 casos verificados de 100 casos alegados
- 2020: 73 casos
- 2019: 15 casos
- 2018: 11 casos

Véase: United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2022: *Violencia Territorial en Colombia: Recomendaciones para el Nuevo Gobierno*. Julio 2022. Art. 103. Disponible en:

<https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/violencia-territorial-en-colombia>; United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2022: *Situation of human rights in Colombia. Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights* *, **. Unofficial English version of report. A/HRC/49/19. A/HRC/49/19. 25 de febrero de 2022. Art. 34. Disponible en:

https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-03/A_HRC_49_19_UnofficialEnglishVersion.pdf; United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2021a: *Situation of human rights in Colombia. Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights**, **. A/HRC/46/76. 17 de marzo de 2021. Art. 15. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/066/82/pdf/G2106682.pdf>; United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2020: *Situation of human rights in Colombia. Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights**, **. A/HRC/43/3/Add.3. 8 de mayo de 2020. Art. 49. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G20/110/95/pdf/G2011095.pdf>; United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2019: *Situation of human rights in Colombia. Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights**, **. A/HRC/40/3/Add.3. 4 de febrero de 2019. Art. 93. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/025/43/pdf/G1902543.pdf>

²⁵ *Pronunciamiento de la Misión de Verificación sobre el operativo militar adelantado por el ejército nacional en la vereda El Remanso del municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo*. 3 de abril de 2022. Disponible en: <https://coeuropa.org.co/pronunciamiento-de-la-mision-de-verificacion-putumayo/>; Verdad Abierta, 2022: *El*

desamparo ronda a las familias del Alto Remanso. 8 de mayo de 2022. Disponible en: <https://verdadabierta.com/el-desamparo-ronda-a-las-familias-del-alto-remanso/>; La Silla Vacía, 2022: *Los ingredientes del desastre militar que terminó en una masacre en Putumayo*. 5 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.lasillavacia.com/historias/silla-nacional/los-ingredientes-del-desastre-militar-que-termino-en-una-masacre-en-putumayo/>

²⁶ Según la Fiscalía General de la Nación (FGN) se han condenado a 1.749 personas en relación con casos de EE perpetrados entre 2002 y 2009 (Inter-American Commission on Human Rights (IACHR), 2022: *Annual Report 2021. Chapter V. Colombia*. 2 de junio de 2022. Art. 50. Disponible en: <https://www.oas.org/en/IACHR/reports/IA.asp?Year=2021>).

²⁷ Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, 2022: *Auto no. 033 de 2021*. 12 de febrero de 2021. Disponible en: https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-033_12-febrero-2021.docx

²⁸ Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), 2022: *Hay futuro si hay verdad. Informe final. Hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la Verdad de Colombia*. 28 de junio de 2022. Pág. 131–132. Disponible en: <https://www.comisiondelaverdad.co/hallazgos-y-recomendaciones>

²⁹ Una de las ordenes titulada “planteamiento de objetivos” requirió a unidades militares definir metas concretas para el número de bajas en combate, capturas, rendiciones y ataques. De igual manera se les ordenó reportar los resultados alcanzados para estas categorías. Otra directriz conocida como “Cincuenta Órdenes de Comando” del 19 de febrero de 2019 ordenó lanzar operaciones militares “con un 60% – 70% de credibilidad y exactitud” sobre el objetivo a atacar.

Hasta cierto grado las directrices replicaron patrones contemplados en políticas pasadas que llevaron a los mal llamados “falsos positivos” – la ejecución sistemática de miles de civiles por integrantes de las fuerzas militares que posteriormente fueron presentados como “enemigos dados de baja en combate”. Esas políticas también contemplaban la orden de evaluar el rendimiento de unidades militares a base del número de supuestas bajas en combate. Al mismo tiempo, se premiaba cada supuesta baja en combate con recompensas monetarias, días libres extra o premios.

Véase: New York Times, 2019: *Colombia army's new kill orders send chills down ranks*. 18 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2019/05/18/world/americas/colombian-army-killings.html>; Human Rights Watch (HRW), 2019: *New documents raise fears of a return to “False Positive” killings*. 8 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2019/07/08/new-documents-raise-fears-return-false-positive-killings>

³⁰ El Tiempo, 2019: *Ejército cambiará directriz cuestionada por el New York Times*. 21 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/ejercito-cambiara-directriz-cuestionada-por-the-new-york-times-364416>

³¹ https://www.regjeringen.no/en/topics/foreign-affairs/peace-and-reconciliation-efforts/norways_engagement/peace_colombia/id2522231/

³² Ver recomendaciones 120.12 y 120.15 del Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Colombia del 39º período de sesiones del Consejo de DDHH de Naciones Unidas.

³³ Tan solo entre Agosto y Septiembre del 2022, 22 grupos armados han señalado sumarse a la política de “Paz Total” (INDEPAZ, 2022)

³⁴ (El País, 2022)

³⁵ Goebertus, J. ; Pappier, J. (2022): *Carta al Presidente Gustavo Petro sobre la “paz total”*. Human Rights Watch. Washington, D.C. United States of America. Disponible en: https://www.hrw.org/es/news/2022/08/19/carta-al-presidente-gustavo-petro-sobre-la-paz-total#_ftn2 [Consulta 26 de noviembre de 2022].

³⁶ <https://www.business-humanrights.org/es/de-nosotros/informes/empresas-y-personas-defensoras-de-derechos-humanos-en-colombia-se-necesita-protecci%C3%B3n-urgente-para-las-personas-que-defienden-la-tierra-el-territorio-y-el-ambiente/>

³⁷ Empresas y derechos humanos en el plan nacional de desarrollo. Plataforma colombiana de derechos humanos democracia y desarrollo; mesa de la sociedad civil sobre empresas y derechos humanos. Noviembre de 2022. Véase en: https://media.business-humanrights.org/media/documents/mesa_edh_-_propuestas_al_pnd.pdf

³⁸ Entre 2018 y 2021, empresas mineras y petroleras han adelantado siete (7) procesos de arbitraje contra Colombia, en respuesta a acciones estatales a favor del ambiente (prohibir operaciones en zonas protegidas) o de los derechos de comunidades étnicas. La mina de carbón Cerrejón (parte de Glencore) es un ejemplo de

ello. Ver el caso del Arroyo Bruno, en el amicus curiae en trámite de cumplimiento de las órdenes proferidas en la sentencia su-698 de 2017. Terrajusta, institute for policy studies - global economy program, war on want, global justice now, & london mining network. 2022. Véase en: https://terra-justa.org/dc_2017/wp-content/uploads/2022/08/amicus-curiae--colombia-demandaisds-arroyobruno-agosto-2022.pdf

³⁹ Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, *Informe final: Hallazgos y recomendaciones* (2022), recomendación 56, p. 714-715.

⁴⁰ Consúltese los casos en Informe preliminar regional de Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga de la VII Caravana Internacional de Juristas; sobre la falta de implementación efectiva del derecho a la consulta previa véase también Iván Vargas-Chaves, Walter Valencia-Jiménez y Alexandra Cumbe-Figueroa, ‘Hacia una consulta previa campesina: elementos para el debate desde el régimen de certificación de semillas en Colombia’ (2022) 22(1) *Ágora U.S.B.*

⁴¹ Ministerio de vivienda, ciudad y territorio 05.12.2022: La política de vivienda y agua en Colombia debe dirigirse al medio país históricamente desatendido. Véase: <https://minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/la-politica-de-vivienda-y-agua-en-colombia-debe-dirigirse-al-medio-pais-historicamente-desatendido-minvivienda>

⁴² Plataforma Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (2020): Derecho al Agua en Colombia, Informe Nacional, Bogotá.

⁴³ El informe más importante en el país sobre el derecho a la alimentación es el siguiente: FIAN Colombia. Un país que se hunde en el hambre. Cuarto informe sobre la situación del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuadas en Colombia/2021. Bogotá. Ediciones Orlando Vaca Melo. Octubre de 2021. Versión digital disponible en: <https://fiancolombia.org/wp-content/uploads/Cuarto-Informe-Alimentación-2021.-Unpa%C3%ADs-que-se-hunde-en-el-hambre..pdf>

⁴⁴ Estos y los demás datos provienen de la última encuesta nacional hecha por el estado Colombiano en 2015, que es la encuesta oficial más reciente. Ver: Ministerio de Salud y Protección Social et al. Encuesta Nacional de la Situación Nutricional. ENSIN 2015. Bogotá. 2019. Versión 2. p: 136.

⁴⁵ *Ibidem.* pp: 369-370.

⁴⁶ *Ibidem.* p: 452.

⁴⁷ Esta situación se agravó en pandemia, cuando 1,6 millones de familias restringieron su alimentación a solo dos comidas diarias. Véase: DANE. Encuesta Pulso Social. Resultados Séptima Ronda. Febrero 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3z5j7OQ>

⁴⁸ Particularmente el etiquetado frontal de advertencia a los productos comestibles y bebibles ultraprocesados, el impuesto a las bebidas endulzadas y el control de la publicidad de productos comestibles y bebibles ultraprocesados dirigida contra niñas y niños. Solo las dos primeras lograron ser leyes a pesar de la férrea oposición del gobierno anterior y las industrias.

⁴⁹ Ver: FIAN Colombia. Negacionismo e irresponsabilidad. Bogotá. 2022. Disponible en: <https://fiancolombia.org/2022/02/03/negacionismo-e-irresponsabilidad/>

⁵⁰ En Colombia la disputa por la tierra y la falta de ella para los campesinos y campesinas ha sido una de las principales causas del conflicto armado, convirtiéndose en un reto para avanzar en la construcción de paz. Colombia requiere avanzar en temas de restitución, formalización y acceso para quienes no tienen o es insuficiente, implica avanzar en igualdad y en una reforma agraria. La concentración de la tierra en Colombia la ubica en primer lugar en la desigualdad con respecto a América Latina dado que el 1% de la población en Colombia es dueña del 81% de la tierra. Por ejemplo, véase: Oxfam, *Radiografía de la desigualdad: Lo que nos dice el último censo agropecuario sobre la distribución de tierra en Colombia*, 4 Julio 2017. Disponible en: <https://www.oxfam.org/es/informes/radiografia-de-la-desigualdad>.

⁵¹ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 28 de septiembre de 2018. Véase: <https://digitallibrary.un.org/record/1650694>

⁵² Artículo 253 de la Ley 1955 de 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

⁵³ De las solicitudes de restitución de tierra entre 2011 y 2021, 778 corresponde a territorios étnicos (74% comunidades indígenas y 26 negras, afros, raizales y palenqueras). Asimismo, según la información oficial, el Fondo de Tierras creado en el Acuerdo Final de Paz, cuenta con 2.133.200 hectáreas. De estas se han entregado 727.478, un avance del 24% frente a la meta de tres millones de hectáreas en los primeros 12 años. En acceso y formalización las comunidades afrodescendientes son las menos beneficiadas con menos del 1% del total de hectáreas. Datos oficiales a Septiembre 2022 de la Agencia Nacional de Tierras disponibles en: <https://www.datos.gov.co/browse?q=Restituci%C3%B3n+de+tierras>

⁵⁴ De otra parte, según la Unidad de Tierras a febrero de 2022 fueron restituidas con sentencia 10.130 predios de ruta individual y 22 territorios étnicos (538.212 hectáreas), beneficiando a 78.300 personas, sin embargo,

solo han sido devueltas efectivamente el 40% de estos predios. En el marco de estas sentencias cerca de 72 empresas entre multinacionales, palmicultores, bananeros, ganaderos, mineras y Bancos han sido condenadas a Restituir tierras, beneficiarias, mayoritariamente, de la violencia paramilitar, la tierra sigue en manos de esas empresas fundamentalmente y de personas que despojaron.

⁵⁵ A agosto de 2022, la Unidad de Restitución de Tierras reportó que 125.047 familias indígenas y 98.855 familias negras reclamantes de tierras hacen parte de 678 casos étnicos de restitución. De esos casos, el 42% se encuentran en el Pacífico, siendo Chocó el departamento que concentra la mayoría en la región (132) y donde se encuentra el 20% de la restitución étnica nacional. De las 5.296.446,60 hectáreas que están incluidas en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), solo el 6,9% (365.101,90 hectáreas) han sido restituidas en más de diez (10) años de vigencia de los Decretos 4633 y 4635 de 2011. La lentitud con la que avanzan los procesos evidencian que 422 casos se encuentran estancados en etapa administrativa y solo 28 casos procesos han llegado al posfallo, con una particularidad, el incumplimiento sistemáticos de órdenes judiciales.

⁵⁶ Muchas familias que están a la espera de que se les devuelva la tierra, continúan recibiendo amenazas para que abandonen los procesos de restitución o son obligados a vivir con sus despojadores en los predios. Vease por ejemplo: <https://rutasdelconflicto.com/notas/los-obstaculos-la-restitucion>

⁵⁷ Las cifras sobre agresiones contra personas defensoras en el país siguen siendo alarmantes, con un incremento superior al 70% durante el gobierno del presidente Iván Duque, en relación al gobierno anterior; y un aumento del 191% en ataques a mujeres defensoras, comparando los casos documentados en los años 2017 y 2021: Información consolidada a partir de los Informes anuales del Programa Somos Defensores: 2018, <https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2018/09/MasAllaDeLasCifrasEspWeb.pdf> ; 2019, <https://drive.google.com/file/d/1jYXd8GjrDjOERyTOJG5gDA4A55UEqYVN/view> ; 2020, <https://drive.google.com/file/d/1Ze-GofhR6k0c23oUCVN-ZIWrEMPH03JV/view> ; y 2021, <https://drive.google.com/file/d/1-cyEWpykRIGU57cO-kNZFHmcTvlOJfLy/view>

⁵⁸ *Ibidem*

⁵⁹ La falta de voluntad política; la ausencia de espacios adecuados para la participación de la sociedad civil y de las personas defensoras; los obstáculos para la activación y funcionamiento de las instancias operativas territoriales; las restricciones presupuestales; así como el limitante enfoque individual sobre el riesgo, hacen que las rutas de protección colectiva carezcan de un análisis de contexto integral y situado, que reconozca las necesidades reales.

⁶⁰ Cuatro cambios claves para proteger a personas defensoras de derechos humanos (2022). *Verdad Abierta*. <https://verdadabierta.com/cuatro-cambios-claves-para-proteger-a-personas-defensoras-de-derechos-humanos/>

⁶¹ Caso Alberto Yepes. <https://coeuropa.org.co/la-cceeu-pide-garantias-al-estado-para-el-ejercicio-de-la-defensa-de-ddhh-de-alberto-yepes-palacio/>

⁶² La Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación debe cumplir su mandato sobre la investigación y desmantelamiento de las estructuras criminales, sucesoras del paramilitarismo, responsables de estas agresiones a organizaciones sociales y ex combatientes de las Farc-Ep en proceso de reincorporación.

⁶³ En agosto 2022, el Gobierno acogió el [Plan de Emergencia para la protección de líderes sociales, personas defensoras y firmantes del Acuerdo de Paz](#) presentado por plataformas de organizaciones de DDHH y paz como respuesta inmediata a la violencia en contra de defensores de DDHH y líderes sociales. Una parte de las medidas fueron implementadas, como los Puestos de Mandos Unificados. En los primeros meses de la administración Petro, se ha dado nuevo impulso a la Comisión de Garantías de Seguridad, creada en el marco del AFP, para el desmantelamiento efectivo de las estructuras heredadas del paramilitarismo, que no había registrado avances desde su creación en 2016.

⁶⁴ Mayor detalle sobre la violencia contra los operadores de justicia desde una perspectiva histórica puede encontrarse en Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, *Informe final: Hallazgos y recomendaciones* (2022), pp. 455-460.

⁶⁵ El 9 de junio de 2021, la fiscal de Tibú (Norte de Santander), Esperanza Navas, fue asesinada por dos sicarios. ‘Fiscal Esperanza Navas fue asesinada en Tibú, Norte de Santander’ y el abogado penalista Beiman Elías Mendoza González fue asesinado el 24 de junio de 2022 por dos sicarios en Sincelejo (Sucre). Vease: (9 de junio de 2021) *El Espectador* disponible al siguiente enlace: <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/fiscal-esperanza-navas-fue-asesinada-en-tibu-norte-de-santander/>. & ‘Abogado fue asesinado en presencia de su hija en pleno centro de Sincelejo’ (25 de junio de 2022) *Semana* disponible al siguiente enlace: <https://www.semana.com/nacion/articulo/abogado-fue-asesinado-en-presencia-de-su-hija-en-pleno-centro->

[de-sincelejo/202213/](#).

⁶⁶ Informe preliminar regional de Bucaramanga y Cúcuta de la VII Caravana Internacional de Juristas.

⁶⁷ Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, *Informe final: Hallazgos y recomendaciones* (2022), recomendación 38, p. 684-685.

⁶⁸ VII Caravana Internacional de Juristas

⁶⁹ Entre ellos véanse los casos de Johan Sebastián Moreno en Bucaramanga, del Equipo Jurídico Pueblos y en particular del abogado Leonardo Jaime, etc. [Informes preliminares Regionales de Bucaramanga, y Cali de la VII Caravana Internacional de Juristas].

⁷⁰ World Justice Project Rule of Law Index 2022, Colombia, disponible al siguiente enlace:

<https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/country/2022/Colombia>; véase también Camilo Eduardo Umaña Hernández, *La independencia judicial en Colombia, en riesgo por un régimen autoritario* (junio de 2021; Ediciones Ántropos).

⁷¹ Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, *Informe final: Hallazgos y recomendaciones* (2022), recomendación 30, p. 680.

⁷² Por ejemplo, según las estadísticas recogidas por una coalición de organizaciones de la sociedad civil, solamente el 24% del personal del sector justicia está seleccionado según los criterios de mérito establecidos en el Artículo 125 de la Constitución.

⁷³ Fiscal de Bogotá Angélica María Monsalve radicó una solicitud de audiencia 23 febrero 2022 que, según su relato, incomodó a “poderosos”. Ahora, la Fiscalía la trasladó a Putumayo...En la audiencia, que aún no se realiza, la funcionaria esperaba vincular formalmente a un proceso penal a dos empresarios y a un exconcejal de la capital, por presuntas irregularidades en un millonario contrato del sistema público de la ciudad.

<https://www.elespectador.com/judicial/experimentada-fiscal-fue-trasladada-tras-investigar-posible-corrupcion-en-bogota/#>

⁷⁴ Murders of trade unionists in 2022 have included Felipe Andrés Pérez Pérez, of SINALTRAINAL Seccional Envigado, Julio Cesar Okedo Jara of *Sindicato Único de Trabajadores Educadores del Valle* (Sutev), Ferney Morales and Rigo Alape of Fensuagro, Jose Quitumbo Cayapú of Viva Memoria, Nicodemus Luna Mosquera of the National Association of Retired Oil Workers (ANDOPE), Leonardo Mora Calderón, vice-president of the Arauca Welders’ Association, Rengifo Salazar of the Sindicato de Maestros de Nariño (SIMANA), Sibares Lamprea Vargas of the Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO) and Ricardo Osorio of Sintrapintuco.

⁷⁵ Estas cifras se ven reforzadas por el llamado “paralelismo sindical”, un fenómeno a partir del cual se han venido creando organizaciones sindicales más afines a los intereses patronales. Vease: Tercer boletín 2022 de prensa de la Asociación de Trabajo Interdisciplinario (ATI).

⁷⁶ Dentro de las agresiones también se incluye el homicidio de periodistas, como el del medio de comunicación Vóces de Córdoba, Rafael Emiro Moreno en el municipio de Montelíbano. En relación al asesinato de periodistas, de acuerdo a la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) solo en un 18% de los casos hubo algún tipo de condenas, el resto de homicidios están en completa impunidad. Vease: FLIP, *La impunidad de crímenes contra periodistas se fortalece de la falta de investigación y diligencia del Estado*, 2 Noviembre 2022. Disponible en: <https://www.flip.org.co/index.php/en/informacion/pronunciamientos/item/2970-la-impunidad-de-crimes-contra-periodistas-se-fortalece-de-la-falta-de-investigacion-y-diligencia-del-estado>

⁷⁷ Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) y Campaña Defender la Libertad (DL), 2021: *Torturar y castigar a quien protesta*. Diciembre 2021. Disponible en:

<https://www.comitedesolidaridad.com/es/content/torturar-y-castigar-quien-protesta-el-informe-que-revela-las-din%C3%A1micas-de-tortura-infligidas>

⁷⁸ Durante el paro nacional del 2021 hubo 14.175 actividades en 860 municipios y 32 departamentos y la ciudad de Bogotá según (Ministerio de Defensa Nacional, 2021: *Balance general – paro nacional 2021*. 28 de abril al 27 de junio de 2021. Disponible en:

https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/estudios_sectoriales/info_estadistica/InformeCorrido_Balance_Paro_2021.pdf).

Es de resaltar que en el 88,5 por ciento de las actividades el desarrollo de las protestas a lo largo y ancho del país fue pacífico, así lo reconoció el mismo gobierno del turno (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021: *Declaración de la Vicepresidente y Canciller, Marta Lucía Ramírez, al término de reunión con la Representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, Juliette de Rivero*. 25 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/video/declaracion-vicepresidente-canciller-marta-lucia-ramirez-termino-reunion>).

⁷⁹ United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2021: *El Paro Nacional 2021. Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia*. 15 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/documentos/10246-documento-lecciones-aprendidas-paro-nacional-colombia-2021-juliette-de-rivero-representante-de-la-alta-comisionada>; United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2019: *Pronunciamiento sobre el paro nacional del 21 de noviembre*. Comunicado de Prensa. 20 de noviembre de 2019. Disponible en:

<https://www.hchr.org.co/comunicados/pronunciamiento-sobre-el-paro-nacional-del-21-de-noviembre/>

⁸⁰ Inter-American Commission on Human Rights (IACHR), 2021: *Working visit to Colombia. Observations and recommendations*. Visit: June 2021. Art. 25. Disponible en: https://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/ObservacionesVisita_CIDH_Colombia_ENG.pdf; Inter-American Commission on Human Rights (IACHR), 2020: *IACHR condemns excessive use of police force, expresses concern about violence during public demonstrations in Colombia*. Press release. 16 de septiembre de 2020. Disponible en: https://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2020/219.asp; Inter-American Commission on Human Rights (IACHR), 2019: *IACHR concerned about repression by government agents in Colombia, rejects all forms of violence in the context of protests*. Press release. 2 de diciembre de 2019. Disponible en:

https://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2019/313.asp

⁸¹ Véase también: Amnesty International (AI), 2021: *Cali: In the epicenter of repression: Human rights violations during the 2021 national strike in Cali, Colombia*. AMR 23/4405/2021. 30 de julio de 2021. Disponible en:

<https://www.amnesty.org/en/documents/amr23/4405/2021/en/>; Amnesty International (AI), 2021: *Shoots on sight: eye trauma in the context of the National Strike*. AMR 23/5005/2021. 26 de noviembre de 2021.

Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/documents/amr23/5005/2021/en/>; Human Rights Watch (HRW), 2021: *Colombia: Egregious police abuses against protesters. Police reform urgently needed to prevent future violations*. 9 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2021/06/09/colombia-egregious-police-abuses-against-protesters>

⁸² Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) y Campaña Defender la Libertad (DL), 2021: *Torturar y castigar a quien protesta*. Diciembre 2021. Pág. 46. Disponible en:

<https://www.comitedesolidaridad.com/es/content/torturar-y-castigar-quien-protesta-el-informe-que-revela-las-din%C3%A1micas-de-tortura-infligidas>

⁸³ *Ibid.* Pág. 49.

⁸⁴ *Ibid.* Pág. 51.

⁸⁵ Durante las movilizaciones masivas del 2021 se registraron 113 casos de violencia de género contra mujeres y LGBTQIA*, 408 agresiones contra periodistas y 343 ataques contra personas defensoras de derechos humanos. Véase: United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2021: *El Paro Nacional 2021. Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia*. 15 de diciembre de 2021. Art. 131.

Disponible en: <https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/documentos/10246-documento-lecciones-aprendidas-paro-nacional-colombia-2021-juliette-de-rivero-representante-de-la-alta-comisionada>; Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), 2022: *¡Salvemos el periodismo!* Revista Páginas para la Libertad de Expresión, no. 3. Febrero 2022. 08 de febrero de 2022. Pág. 7. Disponible en:

<https://flip.org.co/index.php/es/publicaciones/informes-anales/item/2846-salvemos-al-periodismo>; Defender la Libertad, 2021: *El sometimiento de la democracia. Un balance del derecho a la protesta social en Colombia en el año 2021*. 16 de diciembre de 2021. Pág. 6. Disponible en: <https://defenderlalibertad.com/el-sometimiento-de-la-democracia-un-balance-del-derecho-a-la-protesta-social-en-colombia-en-el-ano-2021/>

⁸⁶ El empleo de armas “potencialmente letales” por la policía está regulado en la resolución 02903 del 23 de junio de 2017 del Ministerio del Interior. Estas incluyen: agentes químicos, granadas lumínicas y acústicas, pistolas eléctricas y munición cinética. Durante las manifestaciones masivas entre 2019 y 2021 al menos 107 personas sufrieron lesiones oculares a raíz a raíz del ilegítimo uso de armas “potencialmente letales”

(Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) y Campaña Defender la Libertad (DL), 2021: *Torturar y castigar a quien protesta*. Diciembre 2021. Pág. 55. Disponible en:

<https://www.comitedesolidaridad.com/es/content/torturar-y-castigar-quien-protesta-el-informe-que-revela-las-din%C3%A1micas-de-tortura-infligidas>).

⁸⁷ La figura del “traslado por protección” está tipificado en el Código de Policía (Ley 1801 del 29 de julio de 2016, art. 155 y 157) y fue modificado por la Ley de Seguridad Ciudadana (Ley 2197 del 25 de enero de 2022, art. 40). Véase: Campaña Defender la Libertad (DL), 2022: *Demanda de Ley de Seguridad Ciudadana*.

Comunicado de Prensa. 15 de febrero 2022. Disponible en: <https://defenderlalibertad.com/demanda-de-ley-de-seguridad-ciudadana/>; United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2021: *El Paro Nacional 2021. Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia*. 15 de

diciembre de 2021. Cap. V, Apart. F. Disponible en: <https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/documentos/10246-documento-lecciones-aprendidas-paro-nacional-colombia-2021-juliette-de-rivero-representante-de-la-alta-comisionada>; Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) y Campaña Defender la Libertad (DL), 2021: *Torturar y castigar a quien protesta*. Diciembre 2021. Cap. 3.1.2. Disponible en: <https://www.comitedesolidaridad.com/es/content/torturar-y-castigar-quien-protesta-el-informe-que-revela-las-din%C3%A1micas-de-tortura-infligidas>; Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) et al., 2022: *Acción Pública de Inconstitucionalidad contra la Ley 2197 de 2022*. 2 de agosto de 2022. Disponible en: https://www.coljuristas.org/nuestro_quehacer/item.php?id=704

⁸⁸ La figura de la “asistencia militar” está contemplada en el Código de Policía (Ley 1801 del 29 de julio de 2016, art. 170).

⁸⁹ La Fiscalía General de la Nación (FGN) investiga 29 homicidios cometidos durante el paro nacional del noviembre de 2019, pero en ningún caso ha obtenido una condena. De igual manera abrió investigaciones sobre 278 casos de abuso de autoridad y lesiones personales, pero no se conocen los avances de estas investigaciones. Con respecto a las manifestaciones durante el 2019 y el 2020 la FGN abrió investigaciones por violencia policial en 206 casos de los cuales ninguno llevó a una condena. La Inspección General de la Policía Nacional, por su parte, abrió un total de 231 investigaciones disciplinarias por violencia policial en el marco de las protestas del 2021 de las cuales 193 fueron cerradas; en sólo seis casos se sancionó a los implicados. De igual manera, la Procuraduría General de la Nación (PGN) abrió 324 procesos disciplinarios de los cuales se están investigando sólo 17; no ha habido sanción en ningún caso (Véase: United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2021: *El Paro Nacional 2021. Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia*. 15 de diciembre de 2021. Cap. VIII. Disponible en:

<https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/documentos/10246-documento-lecciones-aprendidas-paro-nacional-colombia-2021-juliette-de-rivero-representante-de-la-alta-comisionada>; Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) y Campaña Defender la Libertad (DL), 2021: *Torturar y castigar a quien protesta*. Diciembre 2021. Cap. 5. Disponible en:

<https://www.comitedesolidaridad.com/es/content/torturar-y-castigar-quien-protesta-el-informe-que-revela-las-din%C3%A1micas-de-tortura-infligidas>; Human Rights Watch (HRW), 2021: *Letter to Secretary Blinken on human rights in Colombia*. 18 de octubre de 2021, Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2021/10/19/letter-secretary-blinken-human-rights-colombia>).

El sistema de Justicia Penal Militar y Policial (JPMP) ha sido un garante de la persistencia de impunidad en casos de violencia a pesar de que los estándares internacionales de derechos humanos exigen que toda violación de derechos humanos presuntamente perpetrada por agentes del estado debe ser investigada por entidades civiles. Para el período de 2019 a 2021 se investigaron 395 casos de violencia cometidos por agentes de la fuerza pública en la JPMP; en ningún caso se obtuvo una condena. (Véase: Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) y Campaña Defender la Libertad (DL), 2021: *Torturar y castigar a quien protesta*. Diciembre 2021. Cap. 5. Disponible en: <https://www.comitedesolidaridad.com/es/content/torturar-y-castigar-quien-protesta-el-informe-que-revela-las-din%C3%A1micas-de-tortura-infligidas>).

Este panorama de impunidad de violencia policial no se diferencia mucho de períodos anteriores: De un total de 289 homicidios de civiles que perpetraron agentes de la policía entre 2017 y 2019 las autoridades judiciales obtuvieron condenas en sólo dos casos. En los mismos tres años se documentaron también 39.613 casos de violencia física de integrantes de la policía sobre las cuales la FGN abrió investigaciones en 886 casos y logró condenas en ocho casos. Además, se denunciaron 102 casos de violencia sexual cometidos por agentes de la policía pero no se obtuvo condena en ningún caso (Véase: Temblores, 2019: *Bolillo, Dios y Patria*. Cap. 8. Disponible en: <https://www.temblores.org/bolillo-dios-y-patria>).

⁹⁰ Corte Suprema de Justicia (CSJ), Sala de Casación Penal, 2020: *Sentencia STC7641-2020 del 22 de septiembre de 2020*. Núm. de radicación: 11001-22-03-000-2019-02527-02. 22 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/2020/09/22/corte-suprema-ordena-medidas-para-garantizar-derecho-a-protesta-pacifica/>

⁹¹ United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2021: *El Paro Nacional 2021. Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia*. 15 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/documentos/10246-documento-lecciones-aprendidas-paro-nacional-colombia-2021-juliette-de-rivero-representante-de-la-alta-comisionada>

⁹² Inter-American Commission on Human Rights (IACHR), 2021: *Working visit to Colombia. Observations and recommendations*. Visit: June 2021. Disponible en: https://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/ObservacionesVisita_CIDH_Colombia_ENG.pdf

⁹³ Publicado por la revista Semana del 1 de mayo de 2020. Disponible en:

<https://www.semana.com/nacion/articulo/espionaje-del-ejercito-nacional-las-carpetas-secretas-investigacion-semana/667616/>

⁹⁴ El 13 de enero de 2020 la Revista Semana informó sobre seguimientos e interceptaciones por parte de la inteligencia militar a personas vinculadas con la negociación de Acuerdos de paz en Colombia, incluyendo a periodistas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia. También mencionó a organizaciones defensoras de derechos humanos, entre ellas a “colectivos de abogados” señalando que había discos duros, memorias USB, extractos de conversaciones y audios, informes, videos y fotografías de seguimientos a las personas perfiladas. Ya unos días antes de la publicación, la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia había advertido que sospechaba de la interceptación ilegal de sus comunicaciones. [Creo que estamos chuzados: Presidenta de la Corte Constitucional; Chuzadas sin cuartel](#)

⁹⁵ Semana: [Chuzadas sin cuartel](#), 13 de enero de 2020

⁹⁶ Ibid.

⁹⁷ Así como de una Comisión Asesora del Gobierno, presidida por el Procurador General en 2016: MOVICE: [Piden a la JEP abrir un caso sobre inteligencia ilegal en el marco del conflicto](#), 7 de febrero de 2020

⁹⁸ El Espectador: [“Los seguimientos ilegales afectan la consolidación de la paz”](#): [Francisco de Roux](#), 5 de mayo de 2020

⁹⁹ Colombia tiene una larga historia de acciones ilegales de inteligencia en contra de personas defensoras de derechos humanos y políticos que se originaron desde el mismo Estado Colombiano, como lo referencian órganos como Naciones Unidas y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos que se han pronunciado al respecto. Esto ha llevado a graves crímenes como atentados y asesinatos, como se comprobó en los juicios contra Jorge Noguera Cotes, Ex- Director del DAS, condenado por delitos de “homicidio agravado” y “concierto para delinquir agravado” después de haber entregado información de inteligencia a grupos paramilitares. 2Naciones Unidas Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos: [Comunicado actual:; Promo- tion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to Development, A/HRC/13/22/Add.3](#), 4 de marzo de 2010; Comisión Interamericana de Derechos Humanos: [Comunicado de prensa No 09/09 Preocupación de la CIDH por actividades de inteligencia en Colombia](#), 26 de febrero de 2009; FIDH, [Colombia – Las actividades de inteligencia del Estado – DAS – al servicio de intereses criminales y de persecución política](#), 21 de mayo de 2010; RCN Radio: [Niegan permiso a Jorge Noguera para salir de la cárcel durante 72 horas](#), 30 de marzo de 2020.

¹⁰⁰ COLOMBIA DIVERSA, Informes de DD.HH. 2017-2021. En el 2018 de registraron 323 víctimas: 109 asesinadas, 127 amenazadas y 87 víctimas de violencia policial. En el 2019 se registraron 322 víctimas: 106 asesinadas, 107 amenazadas y 109 víctimas de violencia policial. En el 2020 se registraron 738 víctimas: 226 asesinadas, 337 amenazadas y 175 víctimas de violencia policial.

- a) Ver: COLOMBIA DIVERSA, Informe sobre Violencia contra Personas LGBT en Colombia 2021: La Violencia no nos impide amar. Disponible en: https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2022/11/Informe-derechos-humanos_Colombia-Diversa.pdf Publicado en 2022.
- b) Ver: COLOMBIA DIVERSA, Informe sobre Violencia contra Personas LGBT en Colombia 2020: Nada que celebrar Disponible en: https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2021/06/Nada_que_celebrar_cifras-asesinatos_personas_-LGBT_2020.pdf Publicado en 2021.
- c) Ver: COLOMBIA DIVERSA, Informe sobre Violencia contra Personas LGBT en Colombia 2019: Más que cifras. Disponible en: <https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2021/03/Mas-Que-Cifras-2019.pdf> Publicado en: 2020.
- d) Ver: COLOMBIA DIVERSA, Informe sobre Violencia contra Personas LGBT en Colombia 2018: Aunque Intenten Borrarnos. Disponible en: <https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2020/04/publicaci%C3%B3n-7--Informe-de-violaciones-a-los-derechos-humanos-de-personas-LGBT-en-Colombia-en-2018.pdf> Publicado en 2019.

¹⁰¹ Ibid. De estas violencias, 668 fueron amenazadas, 646 fueron asesinadas y 474 fueron víctimas de violencia policial.

¹⁰²El 2022 no se queda atrás: entre enero y julio se han registrado 53 violencias Esta cifra proviene de información recolectada por Colombia Diversa. El Informe de este año será publicado para Junio del 2023. De la información registrada se tienen los siguientes datos: 41 homicidios, 6 amenazas y 6 víctimas de violencia

policial. Las principales víctimas son las mujeres trans (24), los hombres gays (20), las mujeres lesbianas (4), un hombre trans y un hombre bisexual. Además, se han registrado 3 personas a las cuales no se le pudo determinar su OSIG.

¹⁰³ Estos registros no son un reflejo exacto de las violencias en contra de la población LGBTIQ+ ya que existen múltiples barreras de subregistro o de un mal registro que impiden conocer las violencias a las cuales se enfrentan las mujeres lesbianas y bisexuales, así como los hombres bisexuales y trans. Por otro lado, hemos encontrado que los hombres gays suelen ser atacados con arma blanca y en sus viviendas, mientras que las mujeres trans suelen ser atacadas con arma de fuego, en el espacio público o en zonas de trabajo sexual. Además, las mujeres trans son las principales víctimas de violencia policial.

¹⁰⁴ El número de violencias en estos departamentos varía anualmente, sin embargo, estos departamentos se han mantenido como los tres lugares en donde se registra mayor violencia en contra de población LGBTIQ+. Este alto registro no significa que sean los departamentos con más violencia, sino es justamente en estos departamentos donde hay un mayor registro. Esto puede ocurrir por el alto número de habitantes totales por departamento y/o porque puede que estos tres departamentos tengan buenas prácticas en documentación y registro de la violencia en contra de la población LGBTIQ+.

¹⁰⁵ Óp. Cit. *Aunque intenten borrarlos y Más que cifras*. Desde el 2018 Colombia Diversa viene alertando sobre la falta de información de calidad proveniente de parte de las instituciones del Estado. Esta falta de información de calidad se profundizó para 2021, ya que, aunque las instituciones brindaron cierta información, esta no contaba con registros sobre las víctimas, los victimarios, los hechos y las presuntas motivaciones. Esto impide la posibilidad de analizar patrones de violencia y recomendar formas de mitigar esta violencia a través de políticas públicas en prevención, protección y acceso a la justicia de la población LGBTIQ+.

¹⁰⁶ Estas cifras se obtuvieron con base en el último informe de acceso a la justicia para población LGBT, que encontró que 3748 personas LGBT fueron víctimas de homicidios, amenazas y violencia policial entre enero de 2020 y julio de 2022. Esta cifra fue brindada a través de la respuesta a un derecho de petición de la Fiscalía General de la Nación.

¹⁰⁷ Por ejemplo, el 2020 fue el año con la tasa de homicidios general a nivel nacional más baja y, sin embargo, para la población LGBTIQ+ fue el año con mayor registro de violencia.

- a) Ver: EL ESPECTADOR, Colombia alcanzó en 2020 la tasa de homicidios más baja en 46 años. 17 de diciembre del 2020. Disponible en: <https://www.elespectador.com/judicial/colombia-alcanzo-en-2020-la-tasa-de-homicidios-mas-baja-en-46-anos-article/>.
- b) Ver: COLOMBIA, Policía Nacional. Homicidios 2020. Disponible en: <https://www.policia.gov.co/contenido/homicidios-2020>
- c) Ver: Óp. Cit. *Nada que celebrar*.

Para el 2021 se registró la tasa de homicidios nacional más alta de los últimos 7 años y, aun así, la violencia en contra de la población LGBT se mantuvo similar a la de 2020. Esto exalta la necesidad de que las políticas de seguridad y convivencia tengan en cuenta estas cifras, así como los patrones de violencia, para que sean incorporadas en las políticas de gobierno.

¹⁰⁸ De acuerdo a datos del Observatorio Femicidios Colombia.

¹⁰⁹ Las mujeres y niñas en territorios afectados por el conflicto, en general tienen menores capacidades de adaptación y respuesta ante los contextos de violencia generalizada y de afectaciones a los territorios, partiendo de las sobrecargas y desventajas a las que se ven expuestas de acuerdo a los roles asignados en el hogar y en sus comunidades. Es probable que hay un subregistro de los hechos de VBG.

¹¹⁰ El Grupo Género en la Paz (Gpaz) identificó 122 medidas de género en el Acuerdo de Paz.

¹¹¹ *Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz*. Disponible en: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/PlanMarcoImplementacion/#::~:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20PMI%3F,instancias%20dispuestas%20para%20este%20fin>. Consultado el 24 de noviembre de 2022.

¹¹² Grupo de Género en la Paz (2021). *La paz avanza con las mujeres. III Informe de observaciones sobre los avances en la implementación del enfoque de género del Acuerdo de Paz*. Disponible en: https://generoy paz.co/informes/gpaz_informe_2021.pdf?. Consultado el 24 de noviembre de 2022.

¹¹³ Corporación Humanas (sin publicar) con base en información de Indepaz con corte a 11 de noviembre de 2022, disponible en <http://www.indepaz.org.co/lideres-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-asesinados-en-2021/> y <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-defensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdo-asesinados-en-2022/>. Consultada el 24 de noviembre de 2022.

¹¹⁴ Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) 4080 (18 de abril de 2022). *Política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país*. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4080.pdf>. Consultada el 24 de

noviembre de 2022.

¹¹⁵ Caicedo, Luz Piedad (2021). *Implementación de la Resolución 1325 en Colombia durante 2020*. Corporación Humanas.

¹¹⁶ Entre 2019 y 2020, se evidenció una reducción de hasta 12,9 puntos porcentuales y un aumento en el porcentaje de las mujeres que estuvieron en el sector informal (hasta en un 43,8%).

¹¹⁷ Corporación Sisma Mujer, Día Internacional de la Mujer 2022: violencias contra las mujeres y participación en el mercado laboral, Boletín No. 29, 7 de marzo de 2022.

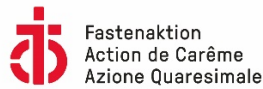
¹¹⁸ De estos, el 33.81% alcanzó la etapa procesal de juicio, mientras el 7.17% de los casos en ejecución de penas. Es de anotar que Ana Gúezmes, representante de ONU Mujeres en Colombia, advirtió en diciembre 2018 sobre la impunidad en el país. Vease: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/naciones-unidas-advierte-sobre-impunidad-en-colombia-en-crmenes-contra-mujeres-300772>

¹¹⁹ Sobre todo en el marco de la Ley 1257 de 2008 que dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres

¹²⁰ Angie Katherine García Atehortúa, 'Concepto restringido de la responsabilidad de mando en el marco jurídico transicional en Colombia, ¿puerta giratoria hacia la intervención de la Corte Penal Internacional?' (2019) 7 *ANIDIP* pp. 32-68; Héctor Olasolo & Jannluck Canosa Cantor, 'The Treatment of Superior Responsibility in Colombia: Interpreting the Agreement Between the Colombian Government and the FARC' (2019) 30 *Criminal Law Forum* pp. 61-107.

¹²¹ Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, *Informe final: Hallazgos y recomendaciones* (2022), recomendación 33, p. 682.







Vlaams Netwerk van Solidariteit met de Vredesgemeenschap van San José de Apartadó
Red Flamenca de Solidaridad con la Comunidad de Paz de San José de Apartadó



TAULA CATALANA PER LA PAU I ELS DRETS HUMANS A COLÒMBIA

